Instituto Navarro para la Igualdad
Nafarroako Berdintasunerako Institutua
Calle Alhóndiga, 1-2.º
Alondegi kalea, 1-2.
31002 PAMPLONA / IRUÑA
Tel. 848 42 15 88
www.igualdadnavarra.es

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Presidencia e Igualdad
Lehendakaritza eta Berdintasun Departamentua

RESOLUCIÓN 497E/2026, de 3 de agosto, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que se resuelve la convocatoria de Subvención a entidades locales de Navarra para impulso y apoyo LGTBI+ en el año 2026.

REFERENCIA:	**Número del expediente: 0011-3821-2026-000000**
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Presidencia e Igualdad Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunerako Institutua Subdirección Jurídica y de Gestión Teléfono: 848 42 15 88 Dirección: Calle Alhóndiga, 1-2º 31002 Pamplona / Iruña Correo electrónico: subdireccionjuridicaygestioninai@navarra.es
Convocatoria: Normas de aplicación: Plazo presentación:	Subvención a entidades locales de Navarra para impulso y apoyo LGTBI+ Resolución 95E/2026, de 27 de marzo de 2026 28/05/2026 - 29/04/2026

Por Resolución 95E/2026, de 27 de marzo, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua, se aprobó la convocatoria de Subvención a entidades locales de Navarra para desarrollar proyectos dirigidos al impulso y apoyo LGTBI+ en el año 2026.

Dicha Resolución 95E/2026, de 27 de marzo, autoriza un gasto por un importe total de 85.000 euros con cargo a la partida presupuestaria “080001 08300 4609 232200 Subvención a entidades locales de Navarra para impulso y apoyo LGTBI+” del presupuesto de gastos del año 2026.

Con fecha 28 de abril de 2026 se publicó la convocatoria de subvenciones en el Boletín Oficial de Navarra estableciendo un plazo de 1 mes para la presentación de solicitudes.

El día 28 de mayo finalizó el plazo para la presentación de solicitudes. Han concurrido a la convocatoria un total de 20 entidades locales.

Previo a la realización de la valoración de las mismas se observó que en el Anexo 2 “Criterios de valoración para solicitudes de la Modalidad 4”, de la base 8.3 de la convocatoria, los puntos a valorar no suman 100 puntos tal y como se indica:

CSV: **8878AADC51035322**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-03 14:10:15

Puntuación	% de importe aceptado
Entre 81 y 100 puntos	100 %
Entre 60 y 80 puntos	80 %

Al realizar la suma de los aspectos a valorar del citado Anexo 2, da un total 90 puntos. Debido a ello, la valoración se debe realizar en base a la siguiente puntuación:

Puntuación	% de importe aceptado
Entre 73 y 90 puntos	100 %
Entre 54 y 72 puntos	80 %

Por ello se procedió a corregir este error material mediante Resolución 484E/2026, de 27 de julio, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que se corrige el error advertido en la Resolución 95E/2026, de 27 de marzo de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua a entidades locales de Navarra, para desarrollar proyectos dirigidos al impulso y apoyo LGTBI+ en el año 2026.

Para la Modalidad 1, ha sido una entidad local que ha solicitado subvención, el ayuntamiento de Zizur Mayor. De acuerdo a la Base 5.2 de la convocatoria, la cuantía máxima a conceder será de 7.000 euros, con independencia del coste del proyecto total presentado. En las Modalidades 2 y 3, no ha habido solicitudes. Para la Modalidad 4, han sido 19 entidades locales las que han solicitado la subvención (ver tablas).

Respecto a los ayuntamientos de Ansoáin y Zizur Mayor el presupuesto aceptado es superior al máximo establecido en la Base 5.2 de la convocatoria, por lo que la cuantía máxima posible a conceder será de 7.000 euros.

Expediente Extr@	Entidad Local	NIF	Mod.	Aceptado	% Concesión
0011-3821-2026-000001	Ayuntamiento de Viana	P3125100B	4	3.000,00 €	100%
0011-3821-2026-000002	Ayuntamiento de Andosilla	P3101500A	4	1.250,00 €	80%
0011-3821-2026-000003	Ayuntamiento de Berriozar	P3190300H	4	6.645,00 €	80%
0011-3821-2026-000004	Ayuntamiento de Valle de Yerri	P3126000C	4	895,40 €	100%
0011-3821-2026-000005	Ayuntamiento de Espronceda	P3109500C	4	5.300,00 €	80%
0011-3821-2026-000006	Ayuntamiento de Ansoáin	93132500D	4	8.610,00 €	80%

CSV: **8878AADC51035322**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-03 14:10:15

0011-3821-2026-000007	Ayuntamiento de Valle de Egüés	P3108500D	4	2.571,75 €	100%
0011-3821-2026-000008	Ayuntamiento de Santacara	P3122000G	4	3.000,00 €	100%
0011-3821-2026-000009	Ayuntamiento de Corella	P3107600C	4	4.370,00 €	100%
0011-3821-2026-000011	Ayuntamiento de Roncal/Erronkari	P3121000H	4	1.500,00 €	100%
0011-3821-2026-000012	Ayuntamiento de Baztán	P3105000H	4	2.855,00 €	100%
0011-3821-2026-000013	Ayuntamiento de Zizur Mayor	P3190700I	1	22.000,00 €	100%
0011-3821-2026-000014	Ayuntamiento de Los Arcos	P3102900B	4	1.700,00 €	100%
Expediente Extr@	**Entidad Local**	**NIF**	**Mod.**	**Aceptado**	**% Concesión**
0011-3821-2026-000015	Mancomunidad SSB Zona Peralta	P3119263F	4	2.705,40 €	100%
0011-3821-2026-000016	Ayuntamiento de Barañáin	P3138600F	4	968,00 €	100%
0011-3821-2026-000017	Ayuntamiento de Obanos	P3118300G	4	650,00 €	100%
0011-3821-2026-000018	Ayuntamiento de Tudela	P3123200B	4	3.000,00 €	100%
0011-3821-2026-000019	Ayuntamiento de Cendea de Olza	P3119300F	4	3.000,00 €	80%
0011-3821-2026-000020	Ayuntamiento de Tafalla	P3122700B	4	7.000,00 €	100%
0011-3821-2026-000021	Ayuntamiento de Pamplona	P3120100G	4	4.427,13 €	100%
TOTAL				**85.447,68 €**	

Revisada la documentación presentada por las entidades locales, se solicitó subsanación de la documentación y/o aclaración pertinente a los Ayuntamientos de Santacara, Tafalla y Pamplona.

Todas las solicitudes de subvención de las entidades locales superan el umbral de los 54 puntos. La cuantía máxima a subvencionar por proyecto (aunque éste incluya más de una modalidad) será de 7.000 euros como recoge la base 5.2. Por otro lado, la concesión se efectúa de acuerdo a los porcentajes resultantes de las puntuaciones obtenidas en la valoración de cada proyecto, como se especifica en la base 5.3 y la tabla arriba mencionada. Es decir, al importe de la cuantía solicitada y aceptada se aplica un porcentaje que varía atendiendo a la puntuación que obtiene cada proyecto.

Se completa una ficha de valoración por cada una de las solicitudes que se incluye en el expediente individual.

La cantidad a conceder para las 20 solicitudes presentadas asciende a 65.486,68 euros.

Tras la valoración técnica de las solicitudes recibidas en la convocatoria de referencia se comprueba que la partida presupuestaria tiene suficiente dotación para atender todas ellas por lo que no es necesario la realización de prorrateo del importe global destinado (Base 5.1.).

CSV: **8878AADC51035322**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-03 14:10:15

Instituto Navarro para la Igualdad
Nafarroako Berdintasunerako Institutua
Calle Alhóndiga, 1-2.º
Alondegi kalea, 1-2.
31002 PAMPLONA / IRUÑA
Tel. 848 42 15 88
www.igualdadnavarra.es

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Presidencia e Igualdad
Lehendakaritza eta Berdintasun Departamentua

En consecuencia, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones en relación con el Decreto Foral 134/2025, de 26 de noviembre, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo, Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua,

RESUELVO:

1. Conceder la subvención, a las entidades locales que se relacionan a continuación, y disponer de un gasto por un importe total de sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y seis euros y sesenta y ocho céntimos (65.486,68 €) con cargo a la partida presupuestaria “080001 08300 4609 232200, Subvención a entidades locales de Navarra para impulso y apoyo LGTBI+” del presupuesto de gastos del año 2026, de acuerdo a la tabla siguiente:

Expediente Extr@	Entidad Local	NIF	Mod.	Concesión	Importe mínimo a justificar
0011-3821-2026-000001	Ayuntamiento de Viana	P3125100B	4	3.000,00 €	3.000,00 €
0011-3821-2026-000002	Ayuntamiento de Andosilla	P3101500A	4	1.000,00 €	1.250,00 €
0011-3821-2026-000003	Ayuntamiento de Berriozar	P3190300H	4	5.316,00 €	6.645,00 €
0011-3821-2026-000004	Ayuntamiento de Valle de Yerri	P3126000C	4	895,40 €	895,40 €
0011-3821-2026-000005	Ayuntamiento de Espronceda	P3109500C	4	4.240,00 €	5.300,00 €
0011-3821-2026-000006	Ayuntamiento de Ansoáin	93132500D	4	6.888,00 €	8.610,00 €
0011-3821-2026-000007	Ayuntamiento de Valle de Egüés	P3108500D	4	2.571,75 €	2.571,75 €
0011-3821-2026-000008	Ayuntamiento de Santacara	P3122000G	4	3.000,00 €	30.508,00 €
0011-3821-2026-000009	Ayuntamiento de Corella	P3107600C	4	4.370,00 €	4.370,00 €
0011-3821-2026-000011	Ayuntamiento de Roncal/Erronkari	P3121000H	4	1.500,00 €	1.500,00 €
0011-3821-2026-000012	Ayuntamiento de Baztán	P3105000H	4	2.855,00 €	4.805,00 €
0011-3821-2026-000013	Ayuntamiento de Zizur Mayor	P3190700I	1	7.000,00 €	22.000,00 €
0011-3821-2026-000014	Ayuntamiento de Los Arcos	P3102900B	4	1.700,00 €	1.700,00 €
0011-3821-2026-000015	Mancomunidad SSB Zona Peralta	P3119263F	4	2.705,40 €	2.705,40 €
0011-3821-2026-000016	Ayuntamiento de Barañáin	P3138600F	4	968,00 €	968,00 €
0011-3821-2026-000017	Ayuntamiento de Obanos	P3118300G	4	650,00 €	650,00 €
0011-3821-2026-000018	Ayuntamiento de Tudela	P3123200B	4	3.000,00 €	3.000,00 €
0011-3821-2026-000019	Ayuntamiento de Cendea de Olza	P3119300F	4	2.400,00 €	3.000,00 €
0011-3821-2026-000020	Ayuntamiento de Tafalla	P3122700B	4	7.000,00 €	7.000,00 €

CSV: **8878AADC51035322**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-03 14:10:15

Instituto Navarro para la Igualdad
Nafarroako Berdintasunerako Institutua
Calle Alhóndiga, 1-2.º
Alondegi kalea, 1-2.
31002 PAMPLONA / IRUÑA
Tel. 848 42 15 88
www.igualdadnavarra.es

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Presidencia e Igualdad
Lehendakaritza eta Berdintasun Departamentua

Expediente Extr@	Entidad Local	NIF	Mod.	Concesión	Importe mínimo a justificar
0011-3821-2026-000021	Ayuntamiento de Pamplona	P3120100G	4	4.427,13 €	4.427,13 €
TOTAL				**65.486,68 €**	

2. Informar a las beneficiarias de la obligación de justificar la subvención de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, así como de cumplir con las obligaciones señaladas en la Resolución 95E/2026, de 27 de marzo de 2026, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua.

3. Notificar esta Resolución a las solicitantes haciéndoles constar que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia e Igualdad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

4. Trasladar esta resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos oportunos.

Pamplona, 3 de agosto de 2026.
La directora gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/
Nafarroako Berdintasunerako Institutua
Patricia Abad Encinas

CSV: **8878AADC51035322**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-03 14:10:15